



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: No. 2015-0460
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: MONICA VANESSA DEL PILAR OSPINA Y OTROS
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el proceso de referencia, la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación a través de memorial presentado el once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019) visto a folios 433-442 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. Por secretaría, háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué